

de las Casas de la Cañada de Mellaneda, Norte tierras de Don Antonio  
Perez Olivino, Poniente Juan Martinez, con fin del Cacer  
y Bonifacio Mateo, y Mediodia Mabel Zamora, por la cantidad  
de Sesenta y tres y sesenta y ocho centimo, que quedan impuestos  
a cargo con pensiones anuales de dos reales a favor de los Propios  
pagadero al vencimiento, siendo la primera en igual dia que  
el presente del año venidero de mil ochocientos cincuenta y siete  
con cuyo objeto se tomara la oportuna Razon en la Contaduria  
de propios; Librandose al interesado certification del Expedien-  
te, puesto que sea en su copia de este acuerdo.

Titulo de Maestra de <sup>21</sup> Se dio cuenta del titulo de Maestra en propiedad de la Escuela  
D. Luciana Perez <sup>21</sup> publica de Ninay del barrio de Sta. Quiteria de esta Ciudad, con la  
dotacion anual de ochocientos quinientos reales, a favor de Doña  
Luciana Perez y Pinegla, expedido por el Excmo. Sr. Goberna-  
dor de la Prov. en seis del corriente, cuyo titulo por hallarse  
entendido en papel comun acompaña por Veinte y cinco  
del dicho cuato, y la Ciudad acordó: se cumpla, mandando  
se de a la D.ª Luciana Perez y Pinegla la posesion de la  
Referida Escuela de Ninay del barrio de Sta. Quiteria, en la  
forma prevenida, cuyo acto se ejecutara por el Sr. Alcalde  
primero presidente asociado de la Comision de Instruccion  
primaria, poniendose a continuacion del pliego de Veinte y cinco  
de este acuerdo para acreditar el cumplimiento y q. se ha mandado

